

Doctor

LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.coE.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ASUNTO	ACREDITACIÓN DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022.
DEMANDANTE	MARTHA ROCIO NARVÁEZ URIBE
DEMANDADOS	E.P.S. COMFAMILIAR DEL HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGÍA OSCAR MESSA BOTERO S.A.S. CLÍNICA UROS S.A.S.
RADICADO	41001418900320220034800

Cordial Saludo,

JESÚS ANDRÉS RAMÍREZ ZÚÑIGA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.863.766 de Neiva (Huila), portador de la Tarjeta Profesional No. 325.555 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.156.732 expedida en Tenza Boyacá, de manera atenta y respetuosa me permito acreditarle a este despacho el cumplimiento a lo ordenado en el auto que admite la demanda de fecha 05 de octubre del 2022, en el cual se ordena realizar la notificación personal de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

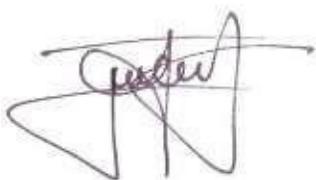
Es de aclarar que solo se envía el auto que admite la demanda porque con anterioridad se ha acreditado al despacho que se ha enviado toda la documentación a la demandada de conformidad al inciso 6 de artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior adjunto a este correo la constancia correspondiente de la notificación personal en mención.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



JESÚS ANDRÉS RAMÍREZ ZÚÑIGA

C.C. 1.003.863.766 de Neiva

T.P 325.555 del C.S. de la J.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E86908062-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SINERGY GESTIONES INTEGRALE S.A.S (CC/NIT 900698114-1)

Identificador de usuario: 445363

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de SINERGY JURIDICA <445363@certificado.4-72.com.co>
(originado por SINERGY JURIDICA <sinergy.abogadosperitos@gmail.com>)

Destino: servicioalcliente@clinicauros.com

Fecha y hora de envío: 7 de Octubre de 2022 (16:50 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 7 de Octubre de 2022 (16:50 GMT -05:00)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO RAD. 41 001 31 03 005 2022-00212-00 (EMAIL CERTIFICADO de sinergy.abogadosperitos@gmail.com)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-8. NOTIFICACIÓN PERSONAL CLÍNICA UROS.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 7 de Octubre de 2022

Anexo de documentos del envío



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

NOTIFICACIÓN PERSONAL **Art. 8 ley 2213 de 2022** **a través de correo electrónico.**

07 de octubre del 2022

Señores

CLÍNICA UROS S.A.

Correo electrónico: servicioalcliente@clinicauros.com dirección electrónica es la aportada por la parte demandante.

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
41 001 31 03 005 2022-00212-00	DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05 DE OCTUBRE DEL 2022

Demandante

MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE identificada con C.C. 24.156.732 expedida en Tenza Boyacá

Demandado

**EPS CONFAMILIAR DEL HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGÍA "OSCAR MESSA ARAGON",
CLINICA UROS S.A.S.**

Providencia que se le notifica: Auto que admite demanda.

Fecha de la providencia: 05 de octubre del 2022

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.". Así también que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 369 del C.G.P. se correrá traslado de la demanda por el término de 20 días, a fin de que la contesten si lo tienen a bien.

Con la presente notificación se remite: i) Auto admisorio de la demanda, toda vez que con anterioridad a las partes procesales se les envió la demanda y sus anexos de conformidad al artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se le pone de presente que de conformidad al artículo 8 de la ley 2213 del 2022 la contestación deberá ser allegada al correo electrónico ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co sinergy.abogadosyperitos@gmail.com, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en el JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

JESÚS ANDRÉS RAMÍREZ ZÚÑIGA
Nombre de quien notifica



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva, 5 de octubre de 2.021

Asunto	: Admite demanda
Acción	: VERBAL DE MAYOR CUANTIA- Responsabilidad Medica.
Demandante	: MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE
Demandados	: EPS COMFAMILIAR HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA ARAGON”; CLINICA UROS SAS.
Radicación	: 41 001 31 03 005 2022- 00212-00

Como quiera que la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA-- , el Despacho encuentra que reúne las exigencias de los Arts. 82, 84, y 85 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2.022, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** la anterior demanda verbal de mayor cuantía-RESPONSABILIDAD MEDICA, promovida mediante apoderado judicial por MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE y, en contra de EPS COMFAMILIAR HUILA, con Nit. No 891.180.008, representada por LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO, o quien haga sus veces; SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA BOTERO” SAS, con Nit. No 900.348.690, representada legalmente por OSCAR MESSA BOTERO, o quien haga sus veces, y en contra de la CLINICA UROS SAS, representada legalmente por NAIDY VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON, con Nit. No 813.011.577-4, o por quien haga sus veces, dadas las anteriores consideraciones.

Segundo: En consecuencia, se ORDENA darle el tramite dispuesto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 al 673 del Código General del Proceso.

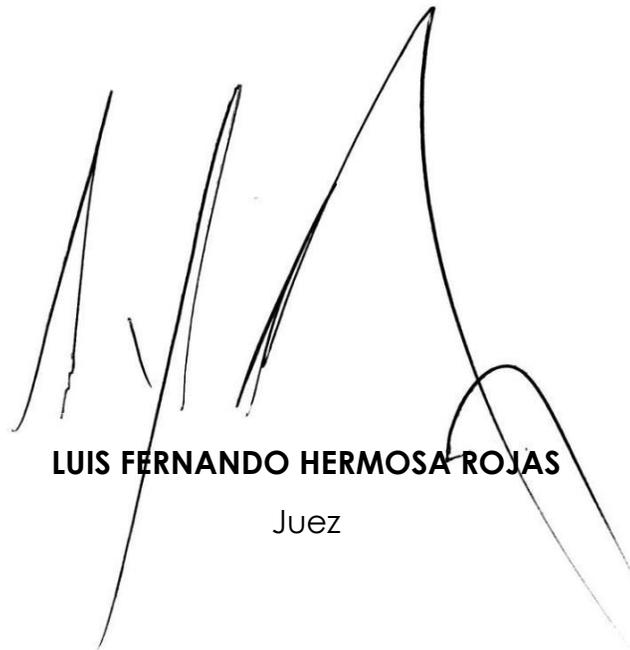
Tercero: Se DISPONE: notificar personalmente el contenido del presente proveído a los demandados EPS COMFAMILIAR HUILA, con Nit. No 891.180.008, representada por LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO, o quien haga sus veces; SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA BOTERO” SAS, con Nit. No 900.348.690, representada legalmente por OSCAR MESSA BOTERO, o quien haga su veces, y en contra de la CLINICA UROS SAS, con Nit No 813.011.577-4, representada legalmente por NAIDY VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON, a quienes se le correrá traslado de la demanda por el término de **veinte (20) días**(artículo 369 C.G.P), a fin de que la contesten si lo tienen a bien mediante apoderado judicial, lo que se hará atendiendo lo regulado en los Artículos **290, 291, 292, 293 y 301** del C.G.P. **La notificación a los particulares inscritos en el registro mercantil se surtirá** en la dirección electrónica por ellos dispuesta para recibir notificaciones judiciales, conforme lo establece el artículo **612 del C.G.P.** La diligencia de notificaciones estará a cargo de la parte demandante y deberá efectuarse conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2.022.

Cuarto : Como es de público conocimiento la intervención administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No 2022320010010005521-6 del 26 de Agosto de 2.022 de la demandada COMFAMILIAR HUILA – EPS, se dispone citar al Dr. JUAN CARLOS VARELA MORALES, con C.C. No 8.639.860, para que como agente Liquidador, se sirva pronunciarse acerca de la demanda junto con sus anexos, concediéndole para ello los mismos términos reseñados en el acápite anterior, de conformidad con la resolución en comento. Líbrese la comunicación respectiva.

Quinto : Reconocer personería adjetiva al profesional del derecho JESUS ANDRES RAMIREZ ZUÑIGA. Con T.P. No 325.555, como apoderado de la parte actora, conforme a los términos y fines del poder especial y legalmente conferido.

Sexto : ARCHIVAR copia de la demanda en el portal web TYBA

NOTIFIQUESE.



LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS
Juez

P/RUBEN.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?U0IORVJHWSBKVVJREIDQQ==?=" <445363@certificado.4-72.com.co>

To: servicioalcliente@clinicauros.com

Subject: =?UTF-8?Q?NOTIFICACI=C3=93N_PERSONAL__PROCESO_RAD?= =?UTF-8?Q?=2E_41_001_31_03_005_2022-00212-00=20?= =?utf-

8?b?!ChFTUfJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBzaW5lcmd5LmFib2dhZG9zeXBclml0b3NAZ21haWwuY29tKQ==?="

Date: Fri, 07 Oct 2022 21:50:21 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.63409f40.111279855.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <70fd8add-6a6f-a743-e02a-5f44a308b17a@gmail.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from mail-wm1-f48.google.com (mail-wm1-f48.google.com [209.85.128.48]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4MkhnP1CBWzf9V7 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 7 Oct 2022 23:50:33 +0200 (CEST)

Received: by mail-wm1-f48.google.com with SMTP id p26-20020a7bcc9a000000b003c384e59047so1302199wma.4 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 07 Oct 2022 14:50:33 -0700 (PDT)

Received: from [127.0.0.1] (ec2-34-252-18-194.eu-west-1.compute.amazonaws.com. [34.252.18.194]) by smtp.gmail.com with ESMTPSA id h3-20020a5d4303000000b0022e0580b7a9sm2988733wrq.17.2022.10.07.14.50.23 for <correo@certificado.4-72.com.co> (version=TLS1_3 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384 bits=256/256); Fri, 07 Oct 2022 14:50:23 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 16 horas 51 minutos del día 7 de Octubre de 2022 (16:51 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'clinicauros.com' estaba gestionado por el servidor '0 clinicauros-com.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

clinicauros-com.mail.protection.outlook.com (104.47.51.110 104.47.56.110)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Oct 7 23:50:56 mailcert27 postfix/smtpd[3229200]: 4MkhnR56TMzf9KF: client=localhost[::1]

2022 Oct 7 23:50:56 mailcert27 postfix/cleanup[3231726]: 4MkhnR56TMzf9KF: message-id=<MCrtOuCC.63409f40.111279855.0@mailcert.lleida.net>

2022 Oct 7 23:50:56 mailcert27 opendkim[539261]: 4MkhnR56TMzf9KF: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 Oct 7 23:50:56 mailcert27 postfix/qmgr[3761480]: 4MkhnR56TMzf9KF: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=631814, nrcpt=1 (queue active)

2022 Oct 7 23:50:59 mailcert27 postfix/smtp[3227807]: 4MkhnR56TMzf9KF: to=<servicioalcliente@clinicauros.com>, relay=clinicauros-com.mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=3, delays=0.09/0/1.3/1.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <MCrtOuCC.63409f40.111279855.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=12296491396967, Hostname=BL3PR14MB5676.namprd14.prod.outlook.com] 643548 bytes in 0.350, 1792.346 KB/sec Queued mail for delivery)

2022 Oct 7 23:50:59 mailcert27 postfix/qmgr[3761480]: 4MkhnR56TMzf9KF: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.10.08 02:52:18
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E86908418-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SINERGY GESTIONES INTEGRALE S.A.S (CC/NIT 900698114-1)

Identificador de usuario: 445363

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de SINERGY JURIDICA <445363@certificado.4-72.com.co>
(originado por SINERGY JURIDICA <sinergy.abogadosperitos@gmail.com>)

Destino: notificacionesjudiciales@comfamiliarhuila.com

Fecha y hora de envío: 7 de Octubre de 2022 (16:53 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 7 de Octubre de 2022 (16:53 GMT -05:00)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL EPS COMFAMILIAR PROCESO RAD. 41 001 31 03 005 2022-00212-00 (EMAIL CERTIFICADO de sinergy.abogadosperitos@gmail.com)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-9. NOTIFICACIÓN PERONAL EPS COMFAMILIAR.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 7 de Octubre de 2022

Anexo de documentos del envío



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

NOTIFICACIÓN PERSONAL **Art. 8 ley 2213 de 2022** **a través de correo electrónico.**

07 de octubre del 2022

Señores

EPS COMFAMILIAR HUILA A.R.S.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@comfamiliarhuila.com dirección electrónica es la aportada por la parte demandante.

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
41 001 31 03 005 2022-00212-00	DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	05 DE OCTUBRE DEL 2022

Demandante

MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE identificada con C.C. 24.156.732 expedida en Tenza Boyacá

Demandado

**EPS COMFAMILIAR DEL HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGÍA "OSCAR MESSA ARAGON",
CLINICA UROS S.A.S.**

Providencia que se le notifica: Auto que admite demanda.

Fecha de la providencia: 05 de octubre del 2022

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.". Así también que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 369 del C.G.P. se correrá traslado de la demanda por el término de 20 días, a fin de que la contesten si lo tienen a bien.

Con la presente notificación se remite: i) Auto admisorio de la demanda, toda vez que con anterioridad a las partes procesales se les envió la demanda y sus anexos de conformidad al artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se le pone de presente que de conformidad al artículo 8 de la ley 2213 del 2022 la contestación deberá ser allegada al correo electrónico ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co sinergy.abogadosyperitos@gmail.com, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en el JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

JESÚS ANDRÉS RAMÍREZ ZÚÑIGA
Nombre de quien notifica

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva, 5 de octubre de 2.021

Asunto	: Admite demanda
Acción	: VERBAL DE MAYOR CUANTIA- Responsabilidad Medica.
Demandante	: MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE
Demandados	: EPS COMFAMILIAR HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA ARAGON”; CLINICA UROS SAS.
Radicación	: 41 001 31 03 005 2022- 00212-00

Como quiera que la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA-- , el Despacho encuentra que reúne las exigencias de los Arts. 82, 84, y 85 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2.022, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** la anterior demanda verbal de mayor cuantía-RESPONSABILIDAD MEDICA, promovida mediante apoderado judicial por MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE y, en contra de EPS COMFAMILIAR HUILA, con Nit. No 891.180.008, representada por LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO, o quien haga sus veces; SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA BOTERO” SAS, con Nit. No 900.348.690, representada legalmente por OSCAR MESSA BOTERO, o quien haga sus veces, y en contra de la CLINICA UROS SAS, representada legalmente por NAIDY VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON, con Nit. No 813.011.577-4, o por quien haga sus veces, dadas las anteriores consideraciones.

Segundo: En consecuencia, se ORDENA darle el tramite dispuesto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 al 673 del Código General del Proceso.

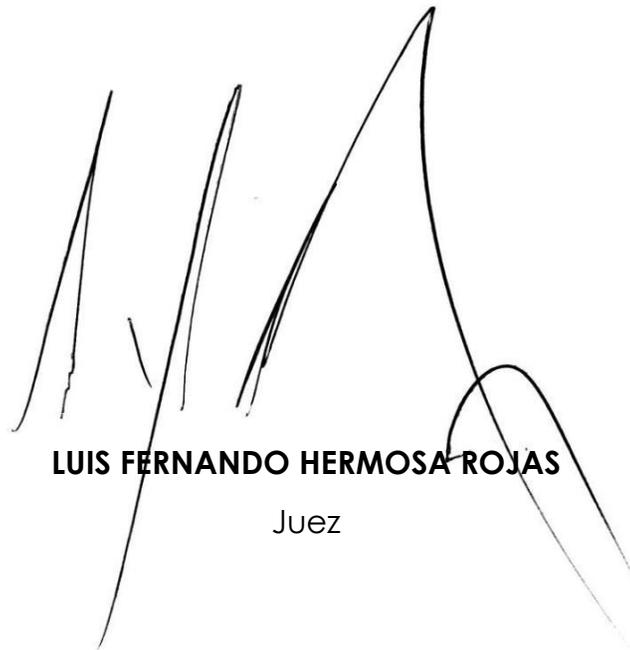
Tercero: Se DISPONE: notificar personalmente el contenido del presente proveído a los demandados EPS COMFAMILIAR HUILA, con Nit. No 891.180.008, representada por LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO, o quien haga sus veces; SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA BOTERO” SAS, con Nit. No 900.348.690, representada legalmente por OSCAR MESSA BOTERO, o quien haga su veces, y en contra de la CLINICA UROS SAS, con Nit No 813.011.577-4, representada legalmente por NAIDY VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON, a quienes se le correrá traslado de la demanda por el término de **veinte (20) días**(artículo 369 C.G.P), a fin de que la contesten si lo tienen a bien mediante apoderado judicial, lo que se hará atendiendo lo regulado en los Artículos **290, 291, 292, 293 y 301** del C.G.P. **La notificación a los particulares inscritos en el registro mercantil se surtirá** en la dirección electrónica por ellos dispuesta para recibir notificaciones judiciales, conforme lo establece el artículo **612 del C.G.P.** La diligencia de notificaciones estará a cargo de la parte demandante y deberá efectuarse conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2.022.

Cuarto : Como es de público conocimiento la intervención administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No 2022320010010005521-6 del 26 de Agosto de 2.022 de la demandada COMFAMILIAR HUILA – EPS, se dispone citar al Dr. JUAN CARLOS VARELA MORALES, con C.C. No 8.639.860, para que como agente Liquidador, se sirva pronunciarse acerca de la demanda junto con sus anexos, concediéndole para ello los mismos términos reseñados en el acápite anterior, de conformidad con la resolución en comento. Líbrese la comunicación respectiva.

Quinto : Reconocer personería adjetiva al profesional del derecho JESUS ANDRES RAMIREZ ZUÑIGA. Con T.P. No 325.555, como apoderado de la parte actora, conforme a los términos y fines del poder especial y legalmente conferido.

Sexto : ARCHIVAR copia de la demanda en el portal web TYBA

NOTIFIQUESE.



LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS
Juez

P/RUBEN.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?U0IORVJHWSBKVWJREIDQ==?=" <445363@certificado.4-72.com.co>

To: notificacionesjudiciales@comfamiliarhuila.com

Subject: =?UTF-8?Q?NOTIFICACI=C3=93N_PERSONAL_EPS_COMFAMILI=?= ?UTF-

8?Q?AR_PROCESO_RAD=2E_41_001_31_03_005_2022-?= =?UTF-8?Q?00212-00_20?= =?utf-

8?b?lChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBzaW5lcmd5LmFib2dhZG9zeXBkcm90b3NAZ21haWwuY29tKQ==?="

Date: Fri, 07 Oct 2022 21:52:49 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.63409fd1.111280290.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <f1ace935-dbbd-286e-48e6-b26921e9f76d@gmail.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from mail-wr1-f54.google.com (mail-wr1-f54.google.com [209.85.221.54]) by mailcert28.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4Mkhr625P9zf95S for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 7 Oct 2022 23:52:54 +0200 (CEST)

Received: by mail-wr1-f54.google.com with SMTP id a3so9105845wrt.0 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 07 Oct 2022 14:52:54 -0700 (PDT)

Received: from [127.0.0.1] (ec2-63-32-48-134.eu-west-1.compute.amazonaws.com. [63.32.48.134]) by smtp.gmail.com with ESMTPSA id w9-20020a5d680900000b0022aeba020casm2993062wru.83.2022.10.07.14.52.50 for <correo@certificado.4-72.com.co> (version=TLS1_3 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384 bits=256/256); Fri, 07 Oct 2022 14:52:51 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 16 horas 53 minutos del día 7 de Octubre de 2022 (16:53 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'comfamiliarhuila.com' estaba gestionado por el servidor '0 comfamiliarhuila-com.mail.protection.outlook.com.'

Hostname (IP Addresses):

comfamiliarhuila-com.mail.protection.outlook.com (104.47.57.110 104.47.51.110)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Oct 7 23:53:21 mailcert28 postfix/smtpd[2281757]: 4Mkhrd5gFLzf9YD: client=localhost[::1]

2022 Oct 7 23:53:21 mailcert28 postfix/cleanup[2282804]: 4Mkhrd5gFLzf9YD: message-

id=<MCrtOuCC.63409fd1.111280290.0@mailcert.lleida.net>

2022 Oct 7 23:53:21 mailcert28 opendkim[3835388]: 4Mkhrd5gFLzf9YD: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 Oct 7 23:53:21 mailcert28 postfix/qmgr[2875575]: 4Mkhrd5gFLzf9YD: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=633645, nrcpt=1 (queue active)

2022 Oct 7 23:53:24 mailcert28 postfix/smtp[2270587]: 4Mkhrd5gFLzf9YD:

to=<notificacionesjudiciales@comfamiliarhuila.com>, relay=comfamiliarhuila-

com.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=3.1, delays=0.08/0/1.3/1.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0

<MCrtOuCC.63409fd1.111280290.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=1099511640425,

Hostname=CY4PR04MB3733.namprd04.prod.outlook.com] 645701 bytes in 0.334, 1886.608 KB/sec Queued mail for delivery)

2022 Oct 7 23:53:24 mailcert28 postfix/qmgr[2875575]: 4Mkhrd5gFLzf9YD: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.10.08 02:55:09
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E86908560-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SINERGY GESTIONES INTEGRALE S.A.S (CC/NIT 900698114-1)

Identificador de usuario: 445363

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de SINERGY JURIDICA <445363@certificado.4-72.com.co>
(originado por SINERGY JURIDICA <sinergy.abogadosperitos@gmail.com>)

Destino: serviciosdepatologia@gmail.com

Fecha y hora de envío: 7 de Octubre de 2022 (16:54 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 7 de Octubre de 2022 (16:54 GMT -05:00)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL SERVICIOS DE PATOLOGÍA PROCESO RAD. 41 001 31 03 005 2022-00212-00 (EMAIL CERTIFICADO de sinergy.abogadosperitos@gmail.com)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-10. NOTIFICACION PERSONAL SERVICIOS DE PATOLOGÍA OSCAR MESSA BOTERO.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 7 de Octubre de 2022

Anexo de documentos del envío



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

NOTIFICACIÓN PERSONAL **Art. 8 ley 2213 de 2022** **a través de correo electrónico.**

07 de octubre del 2022

Señores

SERVICIOS DE PATOLOGÍA OSCAR MESSA BOTERO SAS

Correo electrónico: serviciosdepatologia@gmail.com dirección electrónica es la aportada por la parte demandante.

No. Radicación	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
41 001 31 03 005 2022-00212-00	DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA RESPONSABILIDAD MÉDICA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	05 DE OCTUBRE DEL 2022

Demandante

MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE identificada con C.C. 24.156.732 expedida en Tenza Boyacá

Demandado

**EPS CONFAMILIAR DEL HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGÍA "OSCAR MESSA BOTERO",
CLINICA UROS S.A.S.**

Providencia que se le notifica: Auto que admite demanda.

Fecha de la providencia: 05 de octubre del 2022

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.". Así también que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 369 del C.G.P. se correrá traslado de la demanda por el término de 20 días, a fin de que la contesten si lo tienen a bien.

Con la presente notificación se remite: i) Auto admisorio de la demanda, toda vez que con anterioridad a las partes procesales se les envió la demanda y sus anexos de conformidad al artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se le pone de presente que de conformidad al artículo 8 de la ley 2213 del 2022 la contestación deberá ser allegada al correo electrónico ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co sinergy.abogadosyperitos@gmail.com, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en el JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

JESÚS ANDRÉS RAMÍREZ ZÚÑIGA
Nombre de quien notifica

ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva, 5 de octubre de 2.021

Asunto	: Admite demanda
Acción	: VERBAL DE MAYOR CUANTIA- Responsabilidad Medica.
Demandante	: MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE
Demandados	: EPS COMFAMILIAR HUILA, SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA ARAGON”; CLINICA UROS SAS.
Radicación	: 41 001 31 03 005 2022- 00212-00

Como quiera que la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA-- , el Despacho encuentra que reúne las exigencias de los Arts. 82, 84, y 85 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2.022, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** la anterior demanda verbal de mayor cuantía-RESPONSABILIDAD MEDICA, promovida mediante apoderado judicial por MARTHA ROCIO NARVAEZ URIBE y, en contra de EPS COMFAMILIAR HUILA, con Nit. No 891.180.008, representada por LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO, o quien haga sus veces; SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA BOTERO” SAS, con Nit. No 900.348.690, representada legalmente por OSCAR MESSA BOTERO, o quien haga sus veces, y en contra de la CLINICA UROS SAS, representada legalmente por NAIDY VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON, con Nit. No 813.011.577-4, o por quien haga sus veces, dadas las anteriores consideraciones.

Segundo: En consecuencia, se ORDENA darle el tramite dispuesto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 al 673 del Código General del Proceso.

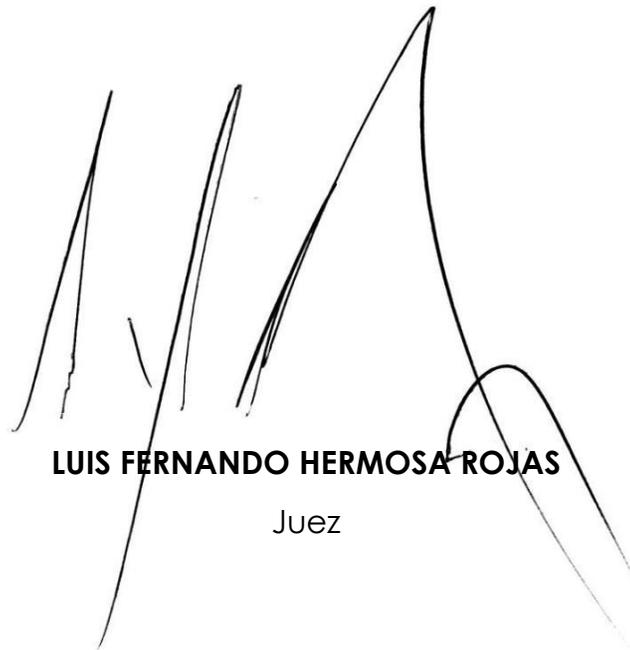
Tercero: Se DISPONE: notificar personalmente el contenido del presente proveído a los demandados EPS COMFAMILIAR HUILA, con Nit. No 891.180.008, representada por LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO, o quien haga sus veces; SERVICIOS DE PATOLOGIA “OSCAR MESSA BOTERO” SAS, con Nit. No 900.348.690, representada legalmente por OSCAR MESSA BOTERO, o quien haga su veces, y en contra de la CLINICA UROS SAS, con Nit No 813.011.577-4, representada legalmente por NAIDY VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON, a quienes se le correrá traslado de la demanda por el término de **veinte (20) días**(artículo 369 C.G.P), a fin de que la contesten si lo tienen a bien mediante apoderado judicial, lo que se hará atendiendo lo regulado en los Artículos **290, 291, 292, 293 y 301** del C.G.P. **La notificación a los particulares inscritos en el registro mercantil se surtirá** en la dirección electrónica por ellos dispuesta para recibir notificaciones judiciales, conforme lo establece el artículo **612 del C.G.P.** La diligencia de notificaciones estará a cargo de la parte demandante y deberá efectuarse conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2.022.

Cuarto : Como es de público conocimiento la intervención administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No 2022320010010005521-6 del 26 de Agosto de 2.022 de la demandada COMFAMILIAR HUILA – EPS, se dispone citar al Dr. JUAN CARLOS VARELA MORALES, con C.C. No 8.639.860, para que como agente Liquidador, se sirva pronunciarse acerca de la demanda junto con sus anexos, concediéndole para ello los mismos términos reseñados en el acápite anterior, de conformidad con la resolución en comento. Líbrese la comunicación respectiva.

Quinto : Reconocer personería adjetiva al profesional del derecho JESUS ANDRES RAMIREZ ZUÑIGA. Con T.P. No 325.555, como apoderado de la parte actora, conforme a los términos y fines del poder especial y legalmente conferido.

Sexto : ARCHIVAR copia de la demanda en el portal web TYBA

NOTIFIQUESE.



LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS
Juez

P/RUBEN.

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?U0IORVJHWSBKVJJREIDQ==?=" <445363@certificado.4-72.com.co>

To: serviciosdepatologia@gmail.com

Subject: =?UTF-8?Q?NOTIFICACI=C3=93N_PERSONAL_SERVICIOS_DE_?= =?UTF-

8?Q?PATOLOG=C3=8DA_PROCESO_RAD=2E_41_001_31_?= =?UTF-8?Q?03_005_2022-00212-00?= =?utf-

8?b?!ChFTUfJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBzaW5lcmd5LmFib2dhZG9zeXBicml0b3NAZ21haWwuY29tKQ==?="

Date: Fri, 07 Oct 2022 21:54:20 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.6340a025.111280548.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <6bcacc3c-9261-6bc6-3d6d-5f4aa9f78f93@gmail.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from mail-wr1-f53.google.com (mail-wr1-f53.google.com [209.85.221.53]) by mailcert25.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4Mkhsr6G33zdrkb for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 7 Oct 2022 23:54:24 +0200 (CEST)

Received: by mail-wr1-f53.google.com with SMTP id b4so9079495wrs.1 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 07 Oct 2022 14:54:24 -0700 (PDT)

Received: from [127.0.0.1] (ec2-52-18-112-196.eu-west-1.compute.amazonaws.com. [52.18.112.196]) by smtp.gmail.com with ESMTPSA id h4-20020a05600c350400b003c1a7ea3736sm4217118wmq.11.2022.10.07.14.54.21 for <correo@certificado.4-72.com.co> (version=TLS1_3 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384 bits=256/256); Fri, 07 Oct 2022 14:54:22 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 16 horas 55 minutos del día 7 de Octubre de 2022 (16:55 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 16 horas 55 minutos del día 7 de Octubre de 2022 (16:55 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 16 horas 55 minutos del día 7 de Octubre de 2022 (16:55 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 16 horas 55 minutos del día 7 de Octubre de 2022 (16:55 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 16 horas 55 minutos del día 7 de Octubre de 2022 (16:55 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.27)

alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.27)

alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.27)

alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.27)

gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.167.27)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 Oct 7 23:54:46 mailcert25 postfix/smtpd[3063053]: 4MkhtG0DGZzfTGM: client=localhost[::1]

2022 Oct 7 23:54:46 mailcert25 postfix/cleanup[3063153]: 4MkhtG0DGZzfTGM: message-id=<MCrtOuCC.6340a025.111280548.0@mailcert.lleida.net>

2022 Oct 7 23:54:46 mailcert25 opendkim[373266]: 4MkhtG0DGZzfTGM: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 Oct 7 23:54:46 mailcert25 postfix/qmgr[3504833]: 4MkhtG0DGZzfTGM: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=633298, nrcpt=1 (queue active)

2022 Oct 7 23:54:47 mailcert25 postfix/smtp[3057272]: 4MkhtG0DGZzfTGM: to=<serviciosdepatologia@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[64.233.167.26]:25, delay=1.2, delays=0.07/0.01/0.25/0.84, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1665179687 p7-20020adfce07000000b0021bbfd5d718si2232754wrn.194 - gsmtp)

2022 Oct 7 23:54:47 mailcert25 postfix/qmgr[3504833]: 4MkhtG0DGZzfTGM: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.10.08 02:54:59
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia